



CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Fundado el 30 de abril de 1900
Tel./Fax.: 4380024
Cochabamba - Bolivia



CITE: CMSS/L.M./20/2025
Sipe Sipe, 31 de julio de 2025

Señor:
Felix Mario Galarza Ala
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
Presente.-

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE	
DESPACHO	
Fojas	Hora:
11	04 AGO 2025 18:00
RECIBIDO	
No. Correlativo	Firma:
211	

REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 20/2025

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 20/2025, de fecha 31 de julio de 2025, a Fs. 10, la presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la "MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N°7 GESTION 2025", por el monto de Bs. 832.532,59 (Ochenta Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100 Bolivianos).

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:


Lic. Sandro Ledezma Salguero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 20/2025
31 de julio de 2025

Félix Mario Galarza Ala
Alcalde Municipal de Sipe Sipe
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

**LEY QUE APRUEBA LA "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRAINSTITUCIONAL N.º 7 GESTIÓN 2025"**

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- ANTECEDENTES:

Qué de antecedentes de lo solicitado se tiene la siguiente información:

- Se tiene el **INFORME** con **CITE: GAMSS-DDHH-EDU N° 033/2025**, recepcionada por **DESPACHO** en fecha 25 de julio de 2025, la misma es elaborada por **Jhoanny I. Condori Saniestevez-ENCARGADA DE EDUCACIÓN**.
- Se tiene el **INFORME TECNICO** con **CITE: G.A.M.S.S. DIR-PLA/TT/N°232/2025**, recepcionada por **DESPACHO** en fecha 21 de julio de 2025, la misma es elaborado por el **Arq. Hector Illanes Flores-PROFESIONAL PROYECTISTA I**.
- Se tiene el **INFORME TECNICO** con **CITE: G.A.M.S.S. DIR-PLA/TT/N°229/2025**, recepcionada por **DESPACHO** en fecha 18 de julio de 2025, la misma es elaborado por el **Ing. Alex Roger Bazoalto Leon-PROFESIONAL PROYECTISTA II**.
- Se tiene el **INFORME TECNICO** con **CITE: G.A.M.S.S. DIR-PLA/TT/N°226/2025**, recepcionada por **DESPACHO** en fecha 14 de julio de 2025, la misma es elaborado por el **Ing. Alan Vargas Sandoval-PROFESIONAL PROYECTISTA III**.
- Se tiene el **INFORME TECNICO** con **CITE: G.A.M.S.S. DIR-PLA/TT/N°230/2025**, recepcionada por **DESPACHO** en fecha 18 de julio de 2025, la misma es elaborado por el **Ing. Alex Roger Bazoalto Leon-PROFESIONAL PROYECTISTA II**.

De la Documentación adjunta se tiene:

1. **Qué**, del **INFORME TECNICO** con **CITE: GAMSS-DIR.PLA No 78/2025**, recepcionada por **DESPACHO** en fecha 29 de julio de 2025, la misma es elaborado por el **Ing. Rosber Lopez Valda-DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, con **Ref. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 7 GESTIÓN 2025**, del mismo informe técnico se tiene en resumen los siguientes puntos:

1.1.- Que, en su **OBJETIVO**, expresa: Realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional denominada **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 7 GESTIÓN 2025**, reasignando recursos presupuestarios al interior de la entidad pública para poder encaminar proyectos u actividades nuevas y/o de continuidad y así completar la ejecución física y financiera de los mismos en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe.

2.2.- Que, en su **JUSTIFICACIÓN**, refiere: Se requiere realizar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 7 GESTIÓN 2025** para el cumplimiento y continuidad a los diferentes proyectos u actividades programadas y reprogramadas por las distintas secretarías, direcciones y jefaturas de nuestra institución para la presente gestión, con el objetivo de satisfacer las necesidades y requerimientos de nuestra población en las diferentes comunidades de nuestro municipio de Sipe Sipe.





Para el efecto de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL, No 7 GESTIÓN 2025 bajo análisis presupuestario realizado por la dirección de finanzas se identifica y se pone a disposición recurso presupuestario de los siguientes programas en sus diferentes aperturas programáticas los cuales son: 000.0.001 FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, 100.0.007 APOYO A LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS, 120.0.3 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO, 130.0.001 MTTO. Y MEJTO. DE PLAZAS, PARQUES AREAS VERDES, 160.0.002 TASA DE ALUMBRADO PUBLICO, 170.0.010 COMPRA DE CEMENTO PARA FABRICACION DE ENLOSTADO, 190.0.001 FUNCIONAMIENTO CATASTRO URBANO Y RURAL, 340.0.001 EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL), 340.0.006 SEGUROS CONTRA TODO RIESGO, 340.0.089 APORTES ANUAL MANCOMUNIDAD Z/ANDINA, 099.0.002 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN), con la finalidad de encaminar o programar la ejecución de proyectos, actividades nuevas en beneficio de la población del municipio de Sipe Sipe, sin afectar la ejecución de proyectos, actividades encaminadas y realizados en la presente gestión por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.

Por lo tanto, recalcar que en la presente modificación presupuestaria se realizará la programación y reprogramación de proyectos y actividades nuevos y de continuidad de inversión pública en el P.O.A. de la presente Gestión, por lo que bajo análisis técnico presupuestario realizado por la dirección de planificación y la dirección administrativa financiera se pondrá a disposición recurso presupuestario de Bs.- 832.532,59 (Ochocientos treinta y dos mil quinientos treinta y dos con 59/100 bolivianos) del P.O.A. de la presente gestión, recurso presupuestario que ira distribuido en proyectos de continuidad, proyectos y actividades nuevas según requerimiento y en beneficio de la población de nuestro municipio de Sipe Sipe.

1.3.- Que, su ANÁLISIS CONTEXTUAL, refiere en lo textual:

a) Detalle de Proyectos / Actividades a programar y monto asignado

Según análisis contextual realizado para la presente MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 7 GESTIÓN 2025 se refleja la asignación e incremento de presupuesto requerido para la ejecución de proyectos y actividades nuevas y de continuidad a programar en la presente gestión con presupuesto definido que a continuación se detalla en el siguiente cuadro.

No	Nombre de Proyecto u Actividad	Monto (Bs.)
1	CONST. PUENTE COLGANTE PEATONAL COMUNIDAD CAVILOMA	198.240,98
2	CONST. PUENTE VEHICULAR TIPO CAJÓN COMUNIDAD COLLPA CENTRAL	132.394,51
3	CONST. PUENTE VEHICULAR TIPO CAJÓN RIO ROJO COMUNIDAD SIQUI SIQUIA	109.021,84
4	MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA QUIROZ RANCHO	182.965,96
5	FUNCIONAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN Y TEC.	60.000,00
6	MANTTO. Y MEJTO. DE INFRAESTRUCTURAS EDUC.	21.174,00
7	EQUIPAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS	48.816,00
<i>Total</i>		832.532,59

b) Disponibilidad de Recursos Presupuestario

Por lo que, para poder realizar la asignación o incremento de presupuesto según corresponda a programas, proyectos u actividad detallada en el anterior cuadro, se afectará o pondrá a a disposición recurso presupuestario de programas en sus aperturas programáticas correspondientes que se detallara en el siguiente tabla de la Modificación Presupuestaria Intransitucional No 7 Gestión 2025, en ese sentido solo detallaremos el presupuesto total que corresponde a la apertura programática correspondiente más el presupuesto total de la modificación presupuestaria y que corresponde a la presente gestión.

No	Nombre de Proyecto u Actividad	Monto (Bs.)
1	00.0.001 FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	60.000,00
2	100.0.007 APOYO A LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS	5.000,00
3	120.0.003 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	80.000,00
4	130.0.001 MTTO. Y MEJTO. DE PLAZAS, PARQUES AREAS VERDES	5.000,00





5	160.0002	TASA DE ALUMBRADO PUBLICO	50.000,00
6	170.0010	COMPRA DE CEMENTO PARA FABRICACION DE ENLOSTADO	40.000,00
7	190.0001	FUNCIONAMIENTO CATASTRO URBANO Y RURAL	40.000,00
8	800.0001	EQUIP. ALCALDIA MCPAL (ADMIN. CENTRAL)	50.000,00
9	360.0006	SEGUROS CONTRA TODO RIESGO	137.335,74
10	840.0089	APORTES ANUAL MANCOMUNIDAD ZANDINA	81.290,00
11	000.0000	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN)	281.876,85
Total			832.532,59

c) Detalle por Proyecto/Actividad a Programar

La dirección administrativa financiera junto a la dirección de planificación tienen el objetivo de solicitar la programación en el P.O.A. de la presente gestión, los proyectos u actividades correspondientes a la Modificación PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL NO 7 GESTIÓN 2025, dentro del programa correspondiente según clasificadores presupuestarios, y definiendo la respectiva apertura programática que se detalla a continuación por proyecto u actividad, identificando el monto a programar para la presente gestión, el tipo de modificación y también el resumen o descripción breve de la problemática de proyecto u actividad.

De lo expuesto se tiene presente los siguientes proyectos y/o actividades del referido informe técnico:

1. PROYECTO

Nombre Proyecto/Actividad: CONST. PUENTE COLGANTE PEATONAL COMUNIDAD CAVILOMA

Modificación: Asignación de recursos presupuestario.

Detalle: A solicitud de la población Caviloma, la dirección de planificación en coordinación con la dirección administrativa financiera decide realizar la programación del proyecto nuevo CONST. PUENTE COLGANTE PEATONAL COMUNIDAD CAVILOMA con un presupuesto de 198.240,88. (Ciento noventa y ocho mil doscientos cuarenta con 88/100 bolivianos) en el P.O.A. de la presente gestión, para respaldar la asignación de recursos presupuestario se adjunta la siguiente documentación: Solicitud de requerimiento realizado por la población, ITCP, perfil de proyecto actualizado cómputos métricos, planos y otros los cuales también se adjunta en la carpeta de respaldos de la presente modificación.

2. PROYECTO

Nombre del Proyecto: CONST. PUENTE VEHICULAR TIPO CAJÓN COMUNIDAD COLLPA CENTRAL

Modificación: Asignación de recursos presupuestario

Detalle: A solicitud de la población de la comunidad de Collpa Central, la dirección de planificación en coordinación con la dirección administrativa financiera decide realizar la programación del proyecto nuevo CONST. PUENTE VEHICULAR TIPO CAJÓN COMUNIDAD COLLPA CENTRAL con un presupuesto de 152.594,51 Bs. (Ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y cuatro con 51/100 bolivianos) en el P.O.A. de la presente gestión para que el mismo llegue a su ejecución, para respaldar la asignación de recursos presupuestario se adjunta la siguiente documentación: Solicitud de requerimiento realizado por la población, ITCP, perfil de proyecto actualizado cómputos métricos, planos y otros los cuales también se adjunta en la carpeta de respaldos de la presente modificación.





3. PROYECTO

Nombre del Proyecto: CONST. PUENTE VEHICULAR TIPO CAJÓN RIO ROJO COMUNIDAD SIQUI SIQUIA

Modificación: Asignación de recursos presupuestario.

Detalle: A solicitud de la población de comunidad de Siqui Siquia, la dirección de planificación en coordinación con la dirección administrativa financiera decide realizar la programación del proyecto nuevo CONST. PUENTE VEHICULAR TIPO CAJÓN RIO ROJO COMUNIDAD SIQUI SIQUIA con un presupuesto de 169.031,84 Bs. (Ciento sesentainueve mil treinta y uno con 84/100 bs.) en el P.O.A. de la presente gestión, para respaldar la asignación de recursos presupuestario se adjunta la siguiente documentación: Solicitud de requerimiento realizado por la población, ITCP, perfil de proyecto actualizado cómputos métricos, planos y otros los cuales también se adjunta en la carpeta de respaldos de la presente modificación.

4. ACTIVIDAD ✓

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA QUIROZ RANCHO

Modificación: Asignación de recursos presupuestario.

Detalle: A solicitud de la población de la comunidad de Quiroz Rancho, la dirección de planificación en coordinación con la dirección administrativa financiera decide realizar la programación de la actividad MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA QUIROZ RANCHO con un presupuesto de 182.665,36 Bs. (Ciento ochenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco con 36/100 bs.) en el P.O.A. de la presente gestión, para respaldar la asignación de recursos presupuestario se adjunta la siguiente documentación: Solicitud de requerimiento realizado por la población, ITCP, perfil de proyecto actualizado cómputos métricos, planos y otros los cuales también se adjunta en la carpeta de respaldos de la presente modificación.

5. ACTIVIDAD ✓

Nombre del Proyecto: FUNCIONAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN Y TEC.

Modificación: Incremento de recursos presupuestario.

Detalle: A solicitud de la Unidad de Educación del G.A.M.S.S., la dirección de planificación en coordinación con la dirección administrativa financiera decide realizar la reprogramación de la actividad 210.0.001 FUNCIONAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN Y TEC. incrementando el presupuesto de Bs.- 60.000,00 (sesenta mil con 00/100 bolivianos) con el objetivo de poder realizar el pago de servicio eléctrico que se tiene en las dependencias de educación de la presente gestión, para respaldar la asignación de recursos presupuestario se adjunta la siguiente documentación: Informe técnico realizado por la unidad de educación con cite GAMSS-DDHH-EDU N° 088/2025, proformas y otros los cuales también se adjunta en la carpeta de respaldos de la presente modificación.

6. ACTIVIDAD ✓

Nombre del Proyecto: MANTTO. Y MEJTO. DE INFRAESTRUCTURAS EDUC.

Modificación: Incremento de recursos presupuestario.





Detalle: A solicitud de la Unidad de Educación del G.A.M.S.S., la dirección de planificación en coordinación con la dirección administrativa financiera decide realizar la reprogramación de la actividad 210.0.005 MANTTO. Y MEJTO. DE INFRAESTRUCTURAS EDUC. incrementando el presupuesto de Bs.- 21.184,00 (Veinte un mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 bolivianos) con el objetivo de realizar la compra de material de construcción para el mantenimiento de la U.E. Arrumiri y también la compra de calamina para el techado del depósito de materiales de fabricación de mobiliario en la presente gestión, para respaldar la asignación de recursos presupuestario se adjunta la siguiente documentación: Informe técnico realizado por la unidad de educación con cite GAMSS-DDHH-EDU N° 033/2025, cotizaciones, proformas y otros los cuales también se adjunta en la carpeta de respaldos de la presente modificación.

7. ACTIVIDAD ✓

Nombre del Proyecto: EQUIPAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS

Modificación: Incremento de recursos presupuestario.

Detalle: A solicitud de la Unidad de Educación del G.A.M.S.S., la dirección de planificación en coordinación con la dirección administrativa financiera decide realizar la reprogramación de la actividad 210.0.004 EQUIPAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS incrementando el presupuesto de Bs.- 48.816,00 (cuarenta y ocho mil ochocientos dieciséis con 00/100 bolivianos) con el objetivo de realizar el equipamiento en las distintas unidades educativas de nuestro municipio según informe técnico presentado por la unidad de educación del G.A.M. para la presente gestión y para respaldar la asignación de recursos presupuestario se adjunta la siguiente documentación: Informe técnico realizado por la unidad de educación con cite GAMSS-DDHH-EDU N° 033/2025, cotizaciones, proformas y otros los cuales también se adjunta en la carpeta de respaldos de la presente modificación.

Que, su **CONCLUSIÓN**, refiere en lo textual: En conclusión, quiero informar que la presente **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 7 GESTIÓN 2025** se realiza en atención a las necesidades de la población de todo nuestro municipio, dando continuidad y conclusión en ejecución a proyectos y/u actividades programadas para la presente gestión, para lo cual se tiene un monto total de Bs.- 832.532,59 (Ochocientos treinta y dos mil quinientos treinta y dos con 59/100 bolivianos) para la programación de proyectos y actividades que se realiza en atención a las necesidades de nuestro municipio y en cumplimiento de la Constitución Política del Estado (CPE), de la Ley Marco autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez y de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Y por último en sus **RECOMENDACIONES**, del mencionado informe técnico refiere: Por todo lo expuesto y para poder viabilizar la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL No 7**, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Administrativa Financiera y posterior a la Dirección Jurídica para que en este se emita los Informes correspondientes y posterior remisión al Concejo Municipal para su aprobación y se emita normativa legal correspondiente que Apruebe la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional No 7.

2. Que, del **INFORME FINANCIERO** con CITE: GAMSS/DAF/INF/19/2025, recepcionada por **DESPACHO** en fecha 30 de julio de 2025, la misma es elaborado por el Lic. Grover Huanca Calvety-DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, con Ref. **INFORME FINANCIERO MODIFICATORIO PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 7 GESTIÓN 2025**, del mismo informe técnico financiero se tiene en resumen los siguientes puntos:





2.1. **Que, en su JUSTIFICACIÓN** refiere en lo pertinente que: Se requiere la reformulación del POA 2025 con recursos destinados en el presupuesto para dar continuidad a las actividades y proyectos en atención a las necesidades de la población del Municipio de Sipe Sipe.

2.2. **Que, en su ANALISIS PRESUPUESTARIO** refiere: Revisado el Sistema SIGEP en la gestión 2025, el presupuesto del GAMSS, ha tenido una evolución de un techo presupuestario inicial aprobada por Ley Municipal de SIPE SIPE N° 37/2024 Bs. 63.515.611,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Once 00/100 Bolivianos) a un presupuesto agregado y consolidado de Bs. 63.517.708,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Diecisiete Mil Setecientos Ocho 00/100) aprobados por Ley Financial N° 1613 para la gestión 2025 y Modificado con Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales y saldo caja bancos que se generaron, con lo que el **PRESUPUESTO VIGENTE A LA FECHA ASCIENDE A BS.-69.124.503,59 (SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TRES 59/100 BOLIVIANOS).**

Según informe de la Dirección de Planificación con : G.A.M.S.S-DIR.PLA/N° 78/2025 de fecha 28 de Julio de 2025, donde solicitan la Modificación presupuestaria intrainstitucional N° 7 gestión 2025, para la atención de las necesidades de la población del Municipio de Sipe Sipe para lo cual se pondrá la disposición de recursos de la apertura programática: 000 0 001 FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; 100 0 007 APOYO A LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS; 120 0 003 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO; 160 0 002 TASA DE ALUMBRADO PUBLICO; 130 0 001 MTTTO. Y MEJTO. DE PLAZAS, PARQUES AREAS VERDES; 170 0 010 COMPRA DE CEMENTO PARA FABRICACION DE ENLOSTADO; 190 0 001 FUNCIONAMIENTO CATASTRO URBANO Y RURAL; 340 0 001 EQUIP. ALCALDÍA MCPAL (ADMIN. CENTRAL); 340 0 006 SEGUROS CONTRA TODO RIESGOPAGO; 340 0 089 APORTES ANUAL MANCOMUNIDAD Z/ANDINA; 099 0 002 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEUDAS INVERSIÓN); así ejecutar el traspaso intrainstitucional, con el objetivo de dar continuidad a las diferentes actividades y proyectos en la presente gestión 2025 por el Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe.

Por lo mencionado anteriormente cabe indicar que El Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe cuenta con el presupuesto necesario debidamente aprobado el POA - PPTO 2025 para la realización de esta Modificación Presupuestaria (detalle adjunto). Y demás detalle concerniente en su cuadro del presente informe financiero.

2.3. **Que, de su CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** expresa: Por todo lo expuesto y para poder viabilizar la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 7 gestión 2025, se recomienda a su autoridad derivar el presente informe a la Dirección Asesoría Legal, para emitir el Informe Legal correspondiente y posterior remisión al Concejo Municipal para la aprobación de la Modificación Presupuestario Intrainstitucional N° 7 gestión 2025, por un monto. Bs. 832.532,59 (Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos 59/100 Bolivianos).

Por último, el informe legal con CITE: G.A.M.S.S.-D.A.L. N° 538/2025 de fecha 30 de julio de 2025, elaborado por el Lic. Edwin Acho Loza - Profesional Jurídico I, con REF: **INFORME LEGAL PARA LA: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 7 GESTIÓN 2025.** Expresa en lo textual: En consideración al análisis de la documentación presentada, el Informe Financiero, Técnico y demás actuados presentados, así como el análisis a la normativa legal citada, se **CONCLUYE**, que este procedimiento de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 7 GESTIÓN 2025**, no incurre en ninguna contravención a la normativa vigente.





Por lo precedentemente descrito se **RECOMIENDA** a la M.A.E. (Máxima Autoridad Ejecutiva), remitir la carpeta al Concejo Municipal, a efectos de su respectivo tratamiento y que la misma considere la **APROBACIÓN** de la **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 7 GESTIÓN 2025."** por un monto total de Bs. 832.532,59 (Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100 Bolivianos). La misma se realiza para el beneficio de la población de nuestro Municipio.

II. OBJETO:

La presente Ley Municipal de Sipe Sipe, tiene por objeto **APROBAR** la **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 7 GESTIÓN 2025."**

III. CONSIDERANDO:

De la revisión de la documentación presentada, se procedió al análisis de la misma de acuerdo a normativa vigente:

Que, en aplicación a la **Constitución Política del Estado**, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 232 expresa: La administración pública se rige por diferentes principios entre ellos está el principio de legalidad, compromiso e interés social, esto genera la responsabilidad con la que se debe manejar los asuntos administrativos, que deben estar orientados a satisfacer a la mayoría de nuestros habitantes dentro el municipio.

Artículo.- 321 expresa en los siguientes párrafos: **I.** La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto. **II.** La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, la vivienda y el desarrollo productivo.

Artículo.- 302 de su párrafo **I.** de su numeral **23)** expresa: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, en aplicación a la **Ley N° 031** de fecha **19 de julio de 2010-Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez"**, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 102 de su numeral **2.** Expresa: Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Artículo.- 114 de su párrafo **I** expresa: En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado.

Que, en aplicación a la **Ley N° 2042** de fecha **21 de diciembre d 1999- Ley de Administración Presupuestaria**, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 4 expresa: Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Artículo.- 5 expresa: Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.





Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 de su ANEXO del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se ampara bajo el siguiente precepto jurídico:

Artículo.- 7 (Trasposos Presupuestarios Intra-institucionales), expresa: Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementa ni disminuye el monto de su presupuesto.

Que, en aplicación a la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 - Ley de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO, se ampara bajo el siguiente precepto jurídico:

Artículo.- 8 expresa: "Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada".

Que, en aplicación al Reglamento Interno de Modificaciones Presupuestaria - Aprobado mediante DECRETO IDIL N° G.A.M.S.S./05/2.023 12 abril de 2023, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo.- 9. (Tipos de modificaciones presupuestarias). Se podrán realizar los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias: de su inciso a) expresa: 1. Modificaciones Presupuestarias Intra-institucionales entre partidas de gasto dentro de una misma apertura programática. 2. Modificaciones Presupuestarias entre Aperturas Programáticas. No incrementa ni disminuye el total del techo presupuestario aprobado para la gestión.

Artículo.- 10. (Modificaciones presupuestarias intra-institucionales). Las modificaciones intra-institucionales son de dos tipos: Modificaciones al interior de una apertura programática y modificaciones presupuestarias entre aperturas programáticas. Estas modificaciones presupuestarias no modifican los techos presupuestarios aprobados.

El Ejecutivo Municipal, solicitará que el Concejo Municipal delegue al Órgano Ejecutivo la aprobación de Modificaciones Presupuestarias Intra Institucional entre Partidas de gasto dentro de una misma apertura programática.

Con la Ley Municipal debidamente Promulgada y para la aprobación de lo autorizado se deberá seguir el siguiente procedimiento: (...)

Que, de las modificaciones presupuestarias intra-institucionales se puede verificar de la Ley Municipal de Sipe Sipe N°37/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024 -Ley que Aprueba el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional de la Gestión 2025 y Actualización de Presupuesto Plurinacional de la Gestión 2025" se fundamenta en su precepto jurídico:

Artículo 4.- (Plan Operativo Anual) Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para la gestión 2025, del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe, con un techo presupuestario de Bs. 65.515.611,00 (Sesenta y Tres Millones Quinientos Quince Mil Seiscientos Once 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle: (...).

Que, en aplicación a la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, se ampara bajo los siguientes preceptos jurídicos:

Artículo 16. en cuanto a las Atribuciones del Concejo Municipal de su numeral 4 expresa: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

Artículo. 26 de su numeral 2 expresa: "Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal".





LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N.º 20/2025
31 de julio de 2025

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

EL CONCEJO MUNICIPAL

DECRETA:

**"LEY QUE APRUEBA LA "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRAINSTITUCIONAL N° 7 GESTIÓN 2025"**

ARTICULO PRIMERO. - La presente Ley Municipal tiene por objeto Aprobar la **"MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 7 GESTIÓN 2025"**, por el monto de Bs. 832.532,59 (Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100 Bolivianos). Conforme la siguiente matriz financiera:

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE (1303)
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL N° 7 GESTION 2025
(Expresado en Bolivianos)

DE:

DISMINUCION DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pty	Act	Pla	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1303	01	01	000	0	001	42	113	2.2.1.10	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	5.000,00
1303	01	01	000	0	001	42	113	2.2.2.10	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	5.000,00
1303	01	01	000	0	001	42	113	2.5.5	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	30.000,00
1303	01	01	000	0	001	42	113	2.6.3.00	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	10.000,00
1303	01	01	000	0	001	42	113	2.1.1.00	0	00	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	10.000,00
1303	01	01	100	0	007	20	210	3.1.1.20	0	00	APoyo A LA PRODUCCIÓN DE HORTALIZAS	5.000,00
1303	01	01	120	0	003	20	210	3.4.5	0	00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	20.000,00
1303	01	01	120	0	008	48	113	3.4.5	0	00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	40.000,00
1303	01	01	120	0	008	52	113	3.4.5	0	00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE RIEGO	20.000,00
1303	01	01	130	0	001	42	113	3.4.5	0	00	MANTO Y MEITO, DE PAVOS, CARQUES ANUAL VERDES	5.000,00
1303	01	01	160	0	002	20	210	2.1.2	0	00	TASA DE ALUMBRADO PUBLICO	50.000,00
1303	01	01	170	0	010	42	113	3.4.5	0	00	COMPRA DE CEMENTO PARA FABRICACION DE ENLUSTADO	40.000,00
1303	01	01	190	0	001	20	210	3.9.8	0	00	FUNCIONAMIENTO CATASTRO URBANO Y RURAL	40.000,00
1303	01	01	340	0	002	20	210	4.3.1.10	0	00	EQUIP. ALCALDIA MOCAL (ADMIN. CENTRAL)	50.000,00
1303	01	01	340	0	006	20	210	3.3.5	0	00	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	131.141,21
1303	01	01	340	0	006	51	113	3.3.5	0	00	SEGURIDAD CONTRA TODO RIESGO	5.594,53
1303	01	01	340	0	009	42	113	7.1.6.30	0	00	APORTES ANUAL MANCOMUNIDAD Z/ANDENA	83.320,00
1303	01	01	099	0	005	43	113	0.6.3.00	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEPRECIACIÓN)	37.536,63
1303	01	01	099	0	002	20	210	6.6.2.10	0	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS (DEPRECIACIÓN)	244.347,00
TOTAL												832.532,59

A:

INCREMENTO DE GASTO

Ent	DA	UE	Prg	Pty	Act	Pla	Org.	Obj.	ET	TI	Denominación del proyecto y/o actividad	Importe (Bs.)
1303	01	01	170	NUEVO	000	20	210	4.2.3.10	0	00	CONST. PUENTE COLGANTE PEATONAL COMUNIDAD CAVILOMA	198.240,88
1303	01	01	170	NUEVO	000	20	210	4.2.3.10	0	00	CONST. PUENTE CAJON COMUNIDAD CASAMARCA	152.594,53
1303	01	01	170	NUEVO	000	20	210	4.2.3.10	0	00	CONST. PUENTE CAJON COMUNIDAD SIQUI SIQUIA	169.031,84
1303	01	01	170	0	001	20	210	2.4.1.10	0	00	MANTO Y MEITO, INFRAESTRUCTURA PREDIOS MOPLAS	16.337,48
1303	01	01	170	0	001	41	113	2.4.1.10	0	00	MANTO Y MEITO, INFRAESTRUCTURA PREDIOS MOPLAS	20.000,00
1303	01	01	170	0	001	41	113	2.4.1.10	0	00	MANTO Y MEITO, INFRAESTRUCTURA PREDIOS MOPLAS	146.444,38
1303	01	01	210	0	001	41	113	2.1.2	0	00	FUNCIONAMIENTO SECTOR EDUCACIÓN Y TEC.	60.000,00
1303	01	01	210	0	004	41	113	4.3.1.20	0	00	EQUIPAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS	23.829,00
1303	01	01	210	0	004	41	113	4.3.5	0	00	EQUIPAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS	€ 396,00
1303	01	01	210	0	004	41	113	4.3.6	0	00	EQUIPAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS	15.796,00
1303	01	01	210	0	004	41	113	4.3.7	0	00	EQUIPAMIENTO A UNIDADES EDUCATIVAS	€ 245,00
1303	01	01	210	0	005	41	113	3.4.5	0	00	MANTO Y MEITO, DE INFRAESTRUCTURAS EDUC.	18.184,00
1303	01	01	210	0	005	20	210	3.4.6	0	00	MANTO Y MEITO, DE INFRAESTRUCTURAS EDUC.	5.000,00
TOTAL												832.244,09

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los informes técnicos, financieros y legales del ejecutivo descrito en la presente, forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE
 Fundado el 30 de abril de 1900
 Tel./Fax.: 4380024
 Cochabamba - Bolivia



ARTÍCULO TERCERO. - Las disposiciones de la presente Ley Municipal tienen aplicación en todo el territorio del Gobierno Autónomo Municipal de Sipe Sipe y son de cumplimiento obligatorio.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente disposición Municipal en aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 482, deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías SEA.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

UNICO. - Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Es otorgado en la Sede de la comunidad 9 de Junio comprensión del Municipio de Sipe Sipe a los 31 días del mes de julio de 2025, remítase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.

[Firma]
 Lic. Sandro Ledezma Solguero
PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



[Firma]
 Lucy I. Soliz González
 CONCEJAL SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



CON TANTO LA PROMULGADO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA
 COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 08 de Agosto de 2025

[Firma]
 J. Mario Galzarza Aza
ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

